

AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE SE INDICA PARA EL USO EN INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N° 57 de 2019, del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 21.118, introdujo diversas modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de incentivar el desarrollo de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta N° 32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en las Resoluciones N°s 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO

1° Que mediante solicitud ingresada a SEC con el número 1827 de fecha 21 de diciembre de 2021 y complementando la información mediante correo electrónico de fecha 14 de enero de 2022, la empresa Enerlife Chile SpA., Rut: 76.354.177-0, con domicilio en Lord Cochrane 1241-A, comuna de Santiago, solicitó a esta Superintendencia la autorización de los productos para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

TABLA I

| Ítem | Producto | Marca | Modelo | Rango voltaje DC de entrada (volt) | Potencia máxima de salida AC (kW) | Rendimiento máximo en (%) | Peso (kg) | Dimensiones (mm) |
|------|----------|-------|----------|------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|-----------|------------------|
| 1 | INVERSOR | RENAC | NAC4K-DS | 100-550 | 4,0 | 97.8 | 12 | 395/330/185 |
| 2 | INVERSOR | RENAC | NAC5K-DS | 100-550 | 5,0 | 97.8 | 12 | 395/330/185 |
| 3 | INVERSOR | RENAC | NAC6K-DS | 100-550 | 6,0 | 97.8 | 12 | 395/330/185 |
| 4 | INVERSOR | RENAC | NAC7K-DS | 100-550 | 7,0 | 98.1 | 16 | 395/330/185 |
| 5 | INVERSOR | RENAC | NAC8K-DS | 100-550 | 8,0 | 98.1 | 16 | 395/330/185 |

2° Que el solicitante presentó los certificados emitidos por el organismo de certificación extranjero BUREAU VERITAS, acreditado por DEUTSCHE AKKREDITIERUNGSSTELLE GMBH (DAKKS), miembro signatario IAF (International Accreditation Forum), N°U18-680, ABRE-18OC0965FTSHP-1 y ABRE-8OC0965FTSHP-2, que acreditan que los productos contenidos en la Tabla I precedente, cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 62109-1, IEC 62109-2, IEC 62116, IEC 61000-3-2 e IEC 61000-3-3. Adicionalmente Enerlife Chile SpA., presenta Anexos Técnicos N°1, N°2 y N°3, imágenes y videos en donde señala que los productos indicados en Tabla I cuentan con Perfil de red Chile y pueden ser configurados de acuerdo a los parámetros de desconexión y reconexión de baja y media tensión.



3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO:

1° Autorízase el uso de los productos contenidos en la Tabla I precedente, para ser empleados en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N° 21.118, con una vigencia de 6 años a partir de la emisión de este documento. Ante cambios en los modelos de los productos indicados en los certificados del considerando N°2, esta autorización dejará de ser válida para dichos productos.

2° Se hace presente que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, de la Ley N° 18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por orden del Superintendente”

MARIANO CORRAL GONZÁLEZ

Jefe División Ingeniería de Electricidad

Distribución.

- Enerlife Chile SpA.
Dirección: Lord Cochrane 1241-A, comuna de Santiago.
- Transparencia Activa.
- DIE.
- UERNC
- Of. Partes.



Caso:1659400 Acción:2998993 Documento:3003749
V°B° AOP/EBG/JCC

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2998993&pd=3003749&pc=1659400>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl